



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 21 SEP 2023

2023/50/1/0001120

**VISTO:** la solicitud de autorización efectuada por la empresa Compañía de Seguros Insur S.A. (antes First Song S.A.), para desarrollar actividad aseguradora al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 16.426, de 14 de octubre de 1993 y su Decreto Reglamentario N° 354/994, de 17 de agosto de 1994, en el Grupo I Seguros de Daños Patrimoniales - Rama Caución;

**RESULTANDO:** I) que se trata de una sociedad anónima, debidamente aprobada, inscripta y publicada, con exclusividad de giro, domicilio constituido en el país y cuya única accionista es una empresa aseguradora de larga trayectoria en el mercado asegurador chileno, que brindará apoyo a la empresa solicitante;

II) que presentó un estudio de factibilidad económica-financiera, que se consideró suficiente y razonable para el Banco Central del Uruguay, por lo cual, por Resolución de la Superintendencia de Servicios Financieros del 5 de junio de 2023, se dispuso que en el marco de sus competencias, no tiene observaciones que realizar a la solicitud de autorización presentada;

III) que la Auditoría Interna de la Nación informó en el expediente N° 2022-5-1-0002552 donde se dictó resolución aprobatoria de la reforma de la totalidad del estatuto social de First Song S.A. en el futuro Compañía de Seguros Insur S.A., no realizando objeciones;

IV) que conforme a lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto referido en el Visto, se constituyó un depósito en garantía por un valor de UI 2:000.000,00 (unidades indexadas dos millones);

**CONSIDERANDO:** que habiendo la gestionante cumplido con los requisitos impuestos por las normas referidas para instalarse en nuestro país como empresa aseguradora, y que los Organismos asesores correspondientes produjeron sus respectivos dictámenes, los que fueron favorables a la aprobación de la referida solicitud, corresponde acceder a lo solicitado;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 16.426, de 14 de octubre de 1993 y su Decreto Reglamentario N° 354/994, de 17 de agosto de 1994, a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Auditoría Interna de la Nación y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

RAI/A-MR

ASUNTO 1126

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase a la empresa Compañía de Seguros Insur S.A., a desarrollar actividad aseguradora en la República Oriental del Uruguay, en el Grupo I Seguros de Daños Patrimoniales - Rama Caución.

2º) Vuelvan al Banco Central del Uruguay - Superintendencia de Servicios Financieros, a los efectos de las notificaciones correspondientes y prosecución de las actuaciones.

73-41



LACALLE POU LUIS